

ORDENANZA Nº **12757**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

MEMORIAS URBANAS FEMINISTAS

Art. 1.º: Establézcase la señalización de Memorias Urbanas Feministas mediante la colocación de baldosas en las veredas de los siguientes lugares de la Ciudad:

- a) Cautivas siglo XIX. Aquí estuvieron detenidas mujeres y niñas indígenas, capturadas en la Provincia de Chaco, luego eran repartidas entre familias de la elite santafesina. Lugar: calle San Jerónimo entre Moreno y Monseñor Zazpe;
- b) Mujeres afro-descendientes. Aquí estuvo El ombú de la Chipacera, un espacio emblemático de la sociabilidad afro-descendiente, dirigido por Claudia Chaparro. Lugar: calle 1º de Mayo y Juan José Paso;
- c) Primeras parteras diplomadas. Aquí funcionó la primera escuela de parteras de la Ciudad 1910-1922. Lugar: esquina Sur Este de la intersección de las calles 3 de Febrero y San Martín;
- d) Trata de mujeres. Aquí funcionó La Maison Paris – 1930, sitio de explotación sexual de mujeres. Lugar: Monseñor Zazpe, ex Buenos Aires, al 3.700;
- e) Pioneras de la investigación científica. Escuela Industrial Superior –EIS-, dependiente de la Facultad de Ingeniería Química – F.I.Q. de la Universidad Nacional del Litoral – U.N.L. Aquí funcionó la Sociedad Científica de Santa Fe. 1927 - Amelia Larguía, pionera investigadora en arqueología. Lugar: calle Junín entre 9 de Julio y 1º de Mayo;

ORDENANZA N° **12757**

- f) Maestras y luchadoras. En 1928, al fragor de la huelga de 1921, y con antecedentes de dos décadas, se organizó la Asociación del Magisterio de Santa Fe. Lugar: vereda de la Casa del Maestro en Bv. Gálvez entre las calles Laprida y Vélez Sársfield;
- g) Primer Centro Feminista. En 1906 se organizó el primer Centro Feminista con el impulso de la Asociación de Libre pensamiento. Nació en los salones de la antigua Biblioteca Cosmopolita, por entonces calle Salta al 2.800. Macedonia Amavet fue su primera presidenta. Lugar: calle Salta entre calles 9 de Julio y 1º de Mayo.

Art. 2.º: Son objetivos de la presente:

- a) Promover y visibilizar la presencia activa de las mujeres en la narrativa urbana desde una perspectiva de género, contribuyendo a valorar, preservar y difundir ese patrimonio político, cultural, material e inmaterial para las nuevas generaciones;
- b) Enriquecer la historia común compartida y aportar a la experiencia de las mujeres del presente, genealogías feministas con historia;
- c) Visualizar en la trama urbana los derechos vulnerados, las violencias sociales e institucionales contra las mujeres y las múltiples resistencias del universo femenino frente al poder;
- d) Generar un itinerario urbano y un conjunto de materiales educativos que contribuyan a promover la participación ciudadana en acciones concretas que visibilicen la historia de las mujeres en favor de una ciudad más equitativa e inclusiva.

Art. 3.º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las normas reglamentarias pertinentes y dispondrá la confección e instalación de baldosas recordatorias de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1º.

Art. 4.º: La incorporación de la baldosa a la vereda no significará ninguna erogación para el frentista y deberá guardar cuidado estético con su entorno.

ORDENANZA N° **12757**

Art. 5.º: El conjunto de baldosas colocadas en la Ciudad comenzará a conformar un Circuito de Memoria Urbana Feminista.

Art. 6.º: El Departamento Ejecutivo Municipal editará una cartilla elaborada por las historiadoras santafesinas que conforman el Equipo Proyecto Memorias Urbanas Feministas, que sirva de guía y referencia histórica del circuito. Para la inclusión de futuras baldosas que amplíen el circuito, el Departamento Ejecutivo Municipal consultará los equipos de especialistas que correspondan según las temáticas que se incorporen, a los fines de mantener la lógica y especificidad del itinerario, debiendo remitirse las actuaciones al Honorable Concejo Municipal para su aprobación, previo a su implementación urbana.

Art. 7.º: La erogación que demande la ejecución de lo establecido en la presente, será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de marzo de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller